

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes	2.00 pesetas
Por tres meses	5.50
Por seis meses	10.50
Por un año	20.50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes	2.50 pesetas
Por tres meses	7.00
Por seis meses	13.50
Por un año	26.00

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los avisos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, costarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de una cen- tésima de peseta también por palabra, debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas en el Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, las adyacentes Canarias territorios de ultramar, en la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación o si no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación en el día de su publicación en la Ley.

DE PUBLICACIÓN LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se publica en la Contaduría de la Renta, Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado, por lo tanto sólo se admite en las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los pagos en la Contaduría de la Renta del Tesoro. Oficio Postal a letra de recibidos.

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN 2122

Excmo. Sr.: Publicada, con fecha 28 del mes último, una Orden ratificando el contenido de la que en 1908 prohibió la celebración de capeas y mandando que no se permitiesen espectáculos taurinos nada más que en circos de fábrica construidos permanentemente, imperativos de realidad han obligado a este Ministerio a aclarar la mencionada disposición en el sentido que a continuación se expresa:

1.º Podrán celebrarse corridas de toros o novillos en plazas provisionales, siempre que la lidia corra a cargo de toreros profesionales, entendiéndose que ostentan esa condición quienes hubiesen satisfecho en ejercicios anteriores contribución por utilidades o estuviesen inscritos con un mes de anticipación en una Asociación profesional de toreros legalmente constituida. La profesionalidad de los toreros se acreditará ante el Gobernador civil de la provincia mediante los oportunos certificados sin los cuales no podrá dicha Autoridad conceder el permiso para celebrar la corrida en plazas provisionales.

2.º Los Gobernadores civiles, antes de conceder un permiso para celebrar corridas en locales no permanentes ni de fábricas, enviarán técnicos, y en caso necesario delegados de su autoridad, que comprueben si la plaza reúne condiciones de seguridad, tanto para el público como para los lidiadores, y si están debidamente atendidos los servicios de enfermería. En caso negativo, prohibirá la celebración del espectáculo. Si los informes de los técnicos no se ajustasen a la realidad, el Gobernador les impondrá el máximo de multa que la ley autoriza, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.º Los permisos concedidos antes de la Orden de 28 de agosto se tendrán por nulos, y únicamente podrán convalidarse justificando ante el Gobernador la profesionalidad de los toreros, a tenor de lo dispuesto en el apartado primero de esta Orden y sometiendo a nueva investigación las condiciones de la plaza y de la enfermería. Este informe deberá llevarse a efecto por técnicos distintos de los que ya hubiesen informado.

4.º Si a pesar de todas esas garantías el Gobernador civil tuviese motivos o antecedentes bastante para suponer que a pretexto de una corrida de toros se iba a verificar una capea, prohibirá el espectáculo.

5.º Los Gobernadores civiles darán las órdenes oportunas a los Alcaldes y a la Guardia civil para que impidan la permanencia fuera de las localidades destinadas al público y a la intervención en la lidia de todas aquellas personas ajenas a los toreros anunciados, procediendo a la detención de los contraventores de esta disposición, los cuales serán castigados con la multa que la Autoridad crea conveniente. Si la invasión al terreno destinado a la lidia se realizase en masa, el Alcalde suspenderá el espectáculo y la fuerza pública despejará la plaza.

6.º La presente Orden sólo tendrá vigencia hasta 31 de diciembre del corriente año, a partir de cuya fecha la norma aplicable será estrictamente la contenida en la Orden de 28 de agosto próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su exacto cumplimiento. Madrid, 2 de septiembre de 1931.—Miguel Maura.

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 3 septiembre 1931)

### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

ORDENES

2090

Imo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas nacionales por primer turno, correspondientes a las vacantes de Maestras y Maestros, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* y ocurridas desde 1.º de octubre último al 1.º de marzo del corriente año, cuyas propuestas se acordaron por orden de esa Dirección general de 16 de junio próximo pasado (*Gaceta* del 18),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar a la Maestra excedente doña María de la Concepción Vidal Fraga en la vacante de Garabolos (Lugo), por no ser responsable dicha Maestra de la tramitación defectuosa de su expediente de reingreso, el

cual la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo debió remitir a la de la Coruña, y teniendo en cuenta que la última Escuela servida por la interesada es la de Nogueira en Sobrado (La Coruña), de censo anejo a la que se le confirma. La referida Maestra pertenece al primer Escalafón, figurando en la séptima categoría como alta y con un total de servicios en la Escuela de Nogueira de cuatro años y veinticinco días.

2.º Que se desestimen las siguientes de Maestras del primer Escalafón:

La de doña Dolores Z. honero Vivó, propuesta para Benipeixcar (Valencia), solicitando se le adjudique la de Paiporta, de la misma provincia, porque sólo tiene derecho a reingresar en localidades de 501 a 1.000 habitantes y la de Paiporta se anunció con 2.724.

La de doña Asunción Robles Ruiz contra la provisión de la Escuela de Armilla número 2 (Granada), a favor de doña Concepción Ruiz de Castro, toda vez que dicha reclamación carece de fundamento, pues las vacantes se anuncian para su provisión a los cuatro primeros turnos establecidos en el artículo 75 del Estatuto, siendo el primero preferente al tercero, y sin que el hecho de poder solicitarse por tercero implique la provisión de las vacantes exclusivamente por el de consortes.

La de doña Antonia Sánchez Zamudio contra la adjudicación de la Escuela de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) a favor de doña María de la Esperanza Aponte Ferrer, porque de no existir preferencia de un turno preferente, la vacante se proveerá en los que le siguen, según el último párrafo del punto 6.º del artículo 75 del Estatuto. Además, el censo de la vacante objeto de reclamación es menor que el de la de Berlanga (Badajoz), última Escuela servida por la Maestra nombrada, y la limitación de censo se refiere al mayor a que pueden aspirar, pero nunca al menor, según Real orden de 4 de marzo de 1929.

Las de doña Josefa Cuevas Serna y doña María de los Angeles Mesa González contra la propuesta a favor de doña María del Rosario Juárez Celada para la Escuela de la carretera de Extremadura, Carabanchel Bajo (Madrid), porque la señora Juárez cesó en la de Fuente el Fresno (Guadalajara) en 26 de noviembre del año 1929 por Orden del

11, contando, por tanto, con ocho años, dos meses y quince días de servicios en la última Escuela servida, por haber tomado posesión de la misma en 7 de septiembre de 1921. En cuanto al censo deben atenderse a lo dispuesto en la Real orden de 4 de marzo de 1929.

La de doña María Encarnación Carrión Garro, propuesta para Pina de Montalgrao (Castellón), contra el nombramiento para Petrés (Valencia) a favor de doña Consuelo Visiedo Faura, porque si bien la reclamante cuenta con más servicios en la última Escuela desempeñada, la señora Visiedo Faura reúne la tercera condición de preferencia del artículo 73 del Estatuto.

La de doña Francisca Muñoz Hidalgo, porque el censo de la Escuela de Santa Ana-Alcalá la Real (Jaén), última Escuela servida por la Maestra nombrada para Zubia número 3 (Granada), doña Dolores Guzmán Lajarín, tiene un censo de 1.136 habitantes y no de 870, como asevera la reclamante.

Las de doña María Josefa Corral Ocampo, doña Manuela Andrada González, doña María Ramona Ponce Rosado, doña Encarnación Petrola Parejo y doña María Vicente Mangas, porque en cuanto a los censos de las vacantes deben atenderse a lo prevenido en la Real orden de 4 de marzo de 1929.

Las de doña Rosa Otero Manteca y doña Victoria Gómez Martín, por haberse recibido fuera del plazo señalado en el apartado segundo de la Orden de 16 de junio último (*Gaceta* del 18).

3.º Que se desestimen las reclamaciones que a continuación se expresan de Maestras del segundo Escalafón:

La de doña Ramona Revés Serrano contra el nombramiento de doña María Solé Torrén, para la Escuela de Sellés (Lérida), porque, según el apartado séptimo de la Real orden de 7 de marzo de 1931, las solicitantes habrán de reunir las condiciones reglamentarias para solicitar cambio de destino antes de 1.º de marzo último, en cuya fecha todas las peticionarias ostentarán los mismos derechos, y haber cumplido la señora Solé el plazo mínimo de excedencia por haberla obtenido en 31 de octubre de 1929.

La de doña Saturnina Martínez Blanca solicitando se le adjudique la Escuela de Pando (Oviedo), porque no contando más de tres años en la última Escuela servida, sólo puede reingresar en lo-

calidades de la provincia de Lugo, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 25 de septiembre de 1925.

La de doña Maximina L. Burgos y Cuadros porque la vacante de San Agustín de Guadalix (Madrid) corresponde a maestras de plenos derechos, pues, según certificación inserta en la *Gaceta de Madrid* de 12 de abril próximo pasado, el censo de dicha vacante es de 538 habitantes.

La de doña Pilar Insa Merás, contra la propuesta de la vacante de Valdesangil (Salamanca) a favor de doña Vicenta Calvo Martín, por ser la nombrada excedente de Jola, Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres) y no del censo del citado Municipio, como erróneamente aparece en la *Gaceta*.

La de doña Josefina Dávila Paja y doña Antonia Hernández Cuesta, contra la adjudicación de la Escuela de Tarazona (Guadalajara), por primer turno, a favor de doña Carmen Rodríguez de Castro, por ser éste preferente al tercero y cuarto, de conformidad con el artículo 75 del Estatuto.

4.º Desestimar las formuladas por los Maestros del primer Escalafón que después se indican:

La de don Pascual Fernández Camacho excedente de Flor de Rey (Orense), porque habiéndosele concedido la excedencia en 10 de octubre de 1930 no puede reingresar hasta que cumpla el plazo mínimo que señala el caso primero del artículo 137 del Estatuto.

La de don Angel de Mingo Ramas, contra la provisión de la Escuela de Badalona (Barcelona), toda vez que la limitación de censo se refiere al mayor, pero nunca al menor, de acuerdo con lo resuelto por Real orden de 4 de marzo de 1929. En cuanto al nombramiento de don Mateo Palmer Grau para la citada Escuela tampoco es estimable la reclamación por haber cesado este Maestro en 3 de octubre de 1929, y siendo su excedencia ilimitada tiene perfecto derecho a reingresar después de transcurrido el plazo mínimo de la misma, y, por último, las condiciones reglamentarias para solicitar cambio de destino habrán de recurrirse antes de 1.º de marzo último, en cuya fecha todos los peticionarios ostentarán los mismos derechos, según lo dispuesto en el número séptimo de la Real orden de 7 de marzo próximo pasado (*Gaceta* del 11).

La de don Francisco Stivi Ribera, contra el nombramiento de don Eusebio Suárez Caro para la vacante de Carrera de Melilla (Valencia), porque debe atenderse el reclamante a lo prevenido en el número séptimo de la Real orden de 7 de marzo último ya mencionada.

Las de don Juan Antonio García Martínez y don Antonio Moreno Acuña porque la Escuela de Zarzadilla de Totana (Murcia), en que cesó don Francisco Ruiz Pérez, nombrado para la de Almacera (Valencia), tiene un censo de 1.128 habitantes y no inferior a 1.001, como indica el reclamante. Y por lo que respecta a la Escuela de Carrera de Melilla (Valencia), deben atenderse a la Real orden de 4 de marzo de 1929.

La de don Pedro Francisco del Cerro Martínez, contra la adjudicación de Movera (Zaragoza) a favor de don Simeón Royo Perales, porque la limitación de censo se refiere al mayor, conforme a lo resuelto por Real orden de 4 de marzo de 1929.

La de don Manuel Martínez Valle, propuesto para Pego (Oviedo), toda vez que la vacante de Zarzajelo (Madrid) tiene un censo de 1.800 habitantes, según *Gaceta de Madrid* de 12 de abril de 1931, y el reclamante sólo tiene derecho a reingresar en localidades de 501 a 1.000 habitantes.

La de don Leandro Escalona Montaner, porque perteneciendo don Antonio Osuna Plaza al primer Escalafón, tiene derecho a reingreso en localidades de 501 a 1.000 habitantes, entre cuyos límites se halla la de Huerito (Huesca), para la que ha sido nombrado.

La de don Jesús Muñoz Gaspar, porque la vacante de Carretera de Aragón (Madrid) corresponde a Maestros del segundo Escalafón, según *Gaceta de Madrid* de 12 de abril último.

Las de don Juan Gelabert Oliver y don José Pascual Navarro, por no haber solicitado destinos conforme a la Real orden de 7 de marzo último.

5.º Desestimar la de los Maestros pertenecientes al segundo Escalafón, que a continuación se mencionan:

Las de don Ricardo Yáñez Tirado, porque sólo tiene derecho a reingresar en localidades de censo inferior a 501 habitantes.

La de don Salvador Aguado Crespo, porque habiendo cesado por excedencia en 20 de febrero de 1928, el plazo para solicitar el reingreso terminó antes de la Real orden de 7 de marzo último (*Gaceta* del 11).

La de don Crescencio de Mingo Ramas contra el nombramiento de don Ramón Chesa Buit, para Mozota (Zaragoza), porque la excedencia ilimitada no fija tiempo para solicitar el reingreso después de transcurrido el plazo mínimo de un año, requisito que se ha cumplido en este caso.

La de don Vicente Latorre contra la propuesta para Beniaña (Alicante) a favor de don Cipriano Cardona Ubeda, porque concedida a este Ministerio la excedencia con anterioridad a la Real orden de 25 de septiembre de 1925, puede reingresar en cualquier provincia sin contar tres años de servicios en la última Escuela servida.

La de don Juan Cos Brugada contra el nombramiento de don Artemio Casanovs Pié, para la Escuela de La Caña-Valle de Vianya (Gerona), porque dicha Escuela tiene un censo de 158 habitantes y no de 1.800, como afirma el reclamante.

6.º Que se desestimen las formuladas por don Elías del Rincón Cano, don Segismundo Blanco Rodríguez y don Isidro Camós Capella, por haberse recibido fuera del plazo señalado en el número 2.º de la Orden de 16 de junio último (*Gaceta* del 18).

7.º Que se declaren definitivos todos los nombramientos provisionales por primer turno contenidos en la Orden de esa Dirección general de 16 de junio

rección general de 16 de junio próximo pasado (*Gaceta* del 18).

8.º Que por las correspondientes Secciones administrativas se extiendan las respectivas credenciales y diligencien los títulos administrativos de los nombramientos a que se contrae la presente Orden.

9.º Que los nombrados habrán de posesionarse de sus empleos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*.

10.º Que se declare que la presente Orden agota la vía gubernativa.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de agosto de 1931.—*Marcelino Domingo*.

Señor Director general de Primera Enseñanza.

(*Gaceta* 29 agosto 1931)

2090

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas nacionales por segundo turno, correspondientes a las vacantes de Maestras y Maestros, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* y ocurridas desde 1.º de octubre último al 1.º de marzo del corriente año, cuyas propuestas se acordaron por Orden de esa Dirección general de 19 de junio próximo pasado (*Gaceta* del 20),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desestimar las siguientes formuladas por las Maestras que a continuación se expresan:

Las de doña Fe Ledo Barja, toda vez que las Escuelas solicitadas no son de censo análogo al correspondiente a la Escuela de Largoal, Corbe de Pastoriza (Lugo) donde obtuvo la excedencia, y la única que pudiera corresponderle, que es la de Sigrasdambre (Coruña), ha sido eliminada, por haber ocurrido la vacante por jubilación de la Maestra propietaria, en 14 de marzo último, fecha del cese, por lo que no puede adjudicarse, ya que en este concurso figuran las ocurridas desde el 1.º de octubre próximo pasado hasta el 1.º de marzo del corriente año, quedando la señora Ledo Barja comprendida en la Real orden de 20 de marzo último (*Gaceta* del 21).

Las de doña Rosa Pijuan Domenech y doña María del Carmen Lanuza y Granado, contra el nombramiento a favor de doña Juana Panadés Ferré, para la de párvulos de Tarragona, porque la Escuela de Reus, que servía la señora Panadés Ferré, se graduó por Real orden de 28 de febrero anterior, quedando dicha Maestra comprendida en los artículos 82 y 83 del Estatuto, acogiéndose a los cuales se le reconoció el derecho para solicitar por segundo turno.

La de doña Dolores Morón Chrichero, por no haber incoado el oportuno expediente.

La de doña Agueda Fernández Pérez, contra el nombramiento de doña Isabel Hernández del Canto, para Burjasot (Valencia), porque el censo correspondiente a Mora de Rubielos (Teruel), donde sirve la reclamante, es de

2.898 habitantes, y el de la Escuela adjudicada es de 6.541, de conformidad con el artículo 15 del Estatuto.

2.º Que se desestimen las elevadas por los Maestros que después se indican:

La de don Joaquín García Sánchez, porque no tiene reconocido el derecho para solicitar por segundo turno, previo el oportuno expediente, con arreglo a lo prevenido en el caso segundo del artículo 82 del Estatuto, llamando la atención al reclamante para que en lo sucesivo se abstenga de formular peticiones sin fundamento legal alguno.

La de don José Tortosa Revert, por improcedente, ya que la reclamación debió haberse formulado contra el anuncio de la vacante.

La de don Francisco Ambón Montaña, porque la única Escuela de Rubí (Barcelona) que pudiera adjudicarse, es la número 2, por haberse propuesto para la número 1 a don Juan Murtra Feliú, de la quinta categoría y antigüedad de 1.º de junio de 1926, y por consiguiente, con mejores condiciones de preferencia que el reclamante; no habiéndosele adjudicado la número 2 porque en su relación de peticiones de destino hace la salvedad de que solicita exclusivamente la unitaria de niños número 1.

3.º Que se declaren definitivos todos los nombramientos provisionales por segundo turno contenidos en la Orden de esa Dirección general de 19 de junio próximo pasado (*Gaceta* del 20).

4.º Que por las correspondientes Secciones administrativas se extiendan las respectivas credenciales y diligencien los títulos administrativos de los nombramientos a que se contrae la presente Orden.

5.º Que los nombrados habrán de posesionarse de sus empleos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*.

6.º Que se declare que la presente Orden agota la vía gubernativa.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de agosto de 1931.—*Marcelino Domingo*.

Señor Director general de Primera Enseñanza.

(*Gaceta* 29 agosto 1931)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### ORDENES

2108

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios, de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Número de orden	Apellidos y nombre	Edad	Tiempo de residencia	Domicilio	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
188	Martínez Rada, Froilán	58	58	Quel	Jornalero	Cabeza
189	Martínez Rada, Hipólito	39	39	Id.	Id.	Id.
190	Martínez Ramírez, Miguel	39	39	Id.	Id.	Id.
191	Martínez Sáenz, Casimiro	45	45	Robres	Labrador	Capacidad
192	Martínez Sáenz, Gonzalo	31	31	Id.	Jornalero	Cabeza
193	Martínez Samaniego, Eugenio	35	35	Herce	Id.	Id.
194	Martínez Sigüenza, Fulgencio	75	75	Quel	Labrador	Id.
195	Martínez Sota, Félix	30	30	Id.	Id.	Id.
196	Martínez Sota, Pablo	30	30	Id.	Id.	Id.
197	Martínez Tejada, Tomás	68	68	Ocón	Id.	Id.
198	Martínez Varea, Juan	60	60	Quel	Id.	Id.
199	Martínez Viguera, Zóilo	39	39	Arnedo	Jornalero	Id.
200	Martínez Losa Carrillo, Demetrio	40	40	Id.	Id.	Id.
201	Martínez-Losa Carrillo, Eusebio	48	48	Id.	Id.	Id.
202	Martínez-Losa Carrillo, Nicanor	50	50	Id.	Id.	Id.
203	Martínez Losa Carrillo, Sinfórico	41	41	Id.	Id.	Id.
204	Martínez-Losa Castillo, Francisco	48	48	Id.	Id.	Id.
205	Martínez Losa Cordón, Juan	47	47	Id.	Id.	Id.
206	Martínez-Losa Martínez-Losa, Miguel	55	55	Id.	Id.	Id.
207	Martínez-Losa Martínez-Portillo, José	39	39	Id.	Id.	Id.
208	Martínez-Losa Salcedo, Fructuoso	58	58	Id.	Labrador	Id.
209	Martínez-Losa Solana, Teodoro	60	60	Id.	Jornalero	Id.
210	Martínez Losa Terroba, Félix	42	42	Id.	Zapatero	Id.
211	Martínez-Losa Terroba, Hilario	40	40	Id.	Id.	Id.
212	Martínez-Losa Tomás, Francisco	30	30	Id.	Jornalero	Id.
213	Martínez-Portillo López, Doroteo	47	47	Id.	Id.	Id.
214	Martínez Portillo López, Isaac	37	37	Id.	Comerciante	Id.
215	Martínez-Portillo Malo, Buenaventura	78	78	Id.	Labrador	Id.
216	Martínez Portillo Pellejero, Lorenzo	43	43	Id.	Id.	Id.
217	Martínez Quel Calvo, Gabino	35	35	Id.	Jornalero	Id.
218	Martínez-Vibria Hernández, Saturnino	42	42	Id.	Id.	Id.
219	Marzo Ruiz, Pedro	46	46	Bergasa	Labrador	Capacidad
220	Marrodán, José	39	39	Munilla	Mecánico	Cabeza
221	Marrodán, Santiago	39	39	Tudelilla	Labrador	Id.
222	Marrodán Acevedo, Jesús	36	35	Munilla	Carpintero	Id.
223	Marrodán Calvo, Zacarías	35	20	Tudelilla	Herrero	Id.
224	Marrodán Fernández, Benjamín	40	40	Munilla	Id.	Id.
225	Marrodán Fernández, Moisés	38	38	Id.	Jornalero	Id.
226	Marrodán Gómez, Emilio	48	48	Tudelilla	Labrador	Capacidad
227	Marrodán Gómez, Frutos	47	47	Id.	Id.	Cabeza
228	Marrodán Gómez, Joaquín	56	56	Id.	Id.	Capacidad
229	Marrodán Herreros, Alvaro	44	44	Herce	Jornalero	Cabeza
230	Marrodán Herreros, Clemente	41	34	Arnedo	Relojero	Id.
231	Marrodán Herreros, Tirso	48	48	Id.	Herrero	Id.
232	Marrodán Lázaro, Luis	68	68	Arnedillo	Fondista	Capacidad
233	Marrodán López, Fiberto	41	41	Id.	Labrador	Cabeza
234	Marrodán Marrodán, Florentino	38	38	Tudelilla	Id.	Id.
235	Marrodán Marrodán, Pedro	48	48	Id.	Id.	Id.
236	Marrodán Ortega, Cirilo	66	66	Id.	Id.	Id.
237	Marrodán Ramírez, Benito	30	30	Id.	Jornalero	Id.
238	Marrodán Ramírez, Esteban	38	38	Id.	Id.	Id.
239	Marrodán Ramírez, Román	32	32	Id.	Id.	Id.
240	Marrodán Ramírez, Serafín	49	49	Id.	Id.	Id.
241	Marrodán Sáenz, Juan	61	61	Id.	Labrador	Id.
242	Marrodán Sáinz, Primo	60	60	Id.	Id.	Id.
243	Marrodán Vicuña, Benito	30	5	Munilla	Jornalero	Id.
244	Marrodán Vicuña, Gonzalo	35	20	Id.	Id.	Id.
245	Mayor Murillo, Ruperto	61	30	Arnedillo	Retirado	Capacidad
246	Mazo Rodríguez, Cecilio	62	62	Id.	Labrador	Cabeza
247	Medrano Guerra, Dionisio	71	30	Ocón	Guarda	Id.
248	Medrano Iñiguez, Marcial	30	5	Bergasa	Propietario	Capacidad
249	Merino, Braulio	31	31	Carbonera	Labrador	Cabeza
250	Merino Montiel, Bernardino	58	58	Ocón	Id.	Id.
251	Miguel Torre, Virgilio (de)	30	5	Arnedo	Viajante	Id.
252	Mulán Sanz, Mariano	43	18	Id.	Carretero	Id.
253	Miranda, Claudio	63	63	Bergasillas	Labrador	Id.
254	Miranda, Hilario	30	30	Id.	Id.	Id.

Número de orden	Apellidos y nombre	Edad	Tiempo de residencia	Domicilio	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
255	Miranda, Martín	46	42	Bergasillas	Labrador	Cabeza
256	Miranda, Modesto	37	37	Id.	Id.	Id.
257	Miranda Arpón, Atilano	31	5	Arnedo	Id.	Id.
258	Miranda Roldán, Sotero	65	65	Id.	Jornalero	Id.
259	Miranda Salcedo, José María	39	39	Id.	Id.	Id.
260	Monge Fernández, Celedonio	43	43	Arnedillo	Tejedor	Id.
261	Montiel Marzo, Julián	42	30	Arnedo	Carpintero	Capacidad
262	Montiel Marzo, Ladislao	45	27	Id.	Id.	Cabeza
263	Montiel Marzo, Saturnino	38	27	Id.	Id.	Id.
264	Moral Ruiz, Luis	52	52	Arnedillo	Fondista	Id.
265	Morales Gil, Ramón	61	61	Ocón	Labrador	Id.
266	Morales Hierro, Lorenzo	54	54	Id.	Id.	Id.
267	Morales Morales, Higinio	61	61	Id.	Id.	Id.
268	Morales San Pedro, Ponciano	39	39	Id.	Id.	Id.
269	Moreno Alfonso, Bruno	60	60	Arnedo	Hojalatero	Id.
270	Moreno García, Tomás	37	4	Id.	Propietario	Id.
271	Moreno Garrido, Antonio	72	72	Arnedillo	Labrador	Capacidad
272	Moreno Garrido, Bibiano	58	58	Id.	Id.	Cabeza
273	Moreno Garrido, Blas	69	69	Id.	Id.	Id.
274	Moreno Garrido, Daniel	37	37	Id.	Id.	Id.
275	Moreno Gil, Valero	34	34	Arnedo	Molnero	Id.
276	Moreno Jiménez, Gregorio	30	30	Ocón	Herrero	Id.
277	Moreno Leigüena, Norberto	52	51	Arnedillo	Labrador	Id.
278	Moreno Ordo, Saturnino	58	58	Ocón	Id.	Id.
279	Moreno de Pablo, Santiago	45	45	Arnedo	Jornalero	Id.
280	Moreno Peña, Blas	30	30	Arnedillo	Labrador	Id.
281	Moreno Peña, Diego	70	70	Id.	Id.	Id.
282	Moreno Peña, Victoriano	55	55	Id.	Id.	Id.
283	Morón Martínez-Losa, Ildoro	65	65	Arnedo	Empleado	Id.
284	Morón Martínez-Losa, Pedro	47	49	Id.	Alambrador	Id.
285	Mues Cordón, Santiago	32	5	Corera	Labrador	Id.
286	Muñoz Sevilla, José María	44	37	Arnedo	Jornalero	Id.
287	Muñoz Sevilla, Pascual	46	32	Id.	Herrero	Id.
288	Mur Mur, Leopoldo	31	7	Id.	Droguero	Capacidad
289	Murga Orive, Manuel	38	6	Corera	Empleado	Id.
290	Muro Alonso, Manuel	30	30	Arnedo	Chófer	Cabeza
291	Muro Alonso, Teófilo	31	31	Id.	Jornalero	Id.
292	Muro Bretón, Manuel	78	78	Id.	Propietario	Id.
293	Muro Fernández, Domingo	30	30	Id.	Labrador	Id.
294	Muro Fernández, José	47	47	Id.	Carnicero	Id.
295	Muro Fernández, Pedro	44	44	Id.	Labrador	Id.
296	Muro Hernández, Teófilo	47	47	Id.	Jornalero	Id.
297	Muro Muro, Felipe	31	31	Id.	Industrial	Id.
298	Muro Rodríguez, Antonio	54	54	Id.	Jornalero	Id.
299	Muro Rubio, Baldomero	66	66	Id.	Comerciante	Id.
300	Muro Tejada, Julián	62	62	Corera	Jornalero	Id.

Logroño, 25 de agosto de 1931.—El Jefe provincial de Estadística, *Heracio García*.

# Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

## CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1931

cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

Provincia de LOGROÑO

Partido judicial de ARNEDO

LISTA definitiva de los jurados MUJERES formada con arreglo a lo preceptuado en el art. 11 del expresado Decreto

Número de orden	Apellidos y Nombre	Edad	Tiempo de residencia en el domicilio	Domicilio	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
1	Jiménez Eguizábal, Paula	44	44	Préjano	Sus labores	Casada
2	Jiménez García, Emilia	58	58	Id.	Id.	Id.
3	Manso Garrido, Catalina	42	42	Arnedillo	Id.	Id.
4	Majuelo Hernández, Florencia	60	60	Arnedo	Id.	Id.
5	Majuelo Hernández, María Jesús	51	50	Id.	Id.	Id.
6	Majuelo López, Gabriela	57	57	Id.	Id.	Id.
7	Majuelo Sáenz de Pablo, Francisca	52	52	Id.	Id.	Cabeza
8	Majuelo Sáenz de Pablo, María	52	52	Id.	Id.	Id.
9	Majuelo Zúñiga, Francisca	51	51	Id.	Id.	Casada
10	Majo Ochoa, Feypa	44	51	Galilea	Id.	Cabeza
11	Majo Royo, Josefina	31	31	Id.	Id.	Casada
12	Majo Royo, María	38	38	Id.	Id.	Id.
13	Majo Ruete, Rufina	63	65	Id.	Id.	Id.
14	Mangado Herrero, Gregoria	42	41	Arnedo	Id.	Id.
15	Mangado Rivas, María	38	31	Muro de Aguas	Id.	Id.
16	Mangado Rubio, Vicenta	37	37	Ocón	Id.	Id.
17	Manrique Gil, Ana	40	4	Arnedo	Id.	Id.
18	Manso Ascarza, Saturnina	51	54	Santa Eulalia	Id.	Id.
19	Manso Garrido, Isabel	45	45	Arnedillo	Id.	Id.
20	Manso Garrido, Marcela	31	34	Id.	Id.	Id.
21	Marcos Caro, Patricia	50	10	Enciso	Id.	Id.
22	Marijuán Lacanal, Migueros	33	33	Corera	Id.	Id.
23	Marín, Juana	35	35	Muro de Aguas	Id.	Id.
24	Marín Buitin, Francisca	49	49	Poyales	Id.	Cabeza
25	Marín Fernández, Tomasa	55	55	Munilla	Id.	Casada
26	Marín Heredia, Narcisca	58	58	Arnedillo	Id.	Id.
27	Marín L. fuerte, Felisa	50	5	Poyales	Id.	Id.
28	Marín Sota, Blasa	41	20	Munilla	Id.	Id.
29	Marín Pérez, Puina	66	61	Muro de Aguas	Id.	Id.
30	Marín Rubio, Valentina	31	31	Arnedo	Id.	Id.
31	Marín Ruade, Manuela	50	50	Muro de Aguas	Id.	Cabeza
32	Marín Tejada, Elena	54	54	Ocón	Id.	Casada
33	Marín Tejada, Juana	51	51	Arnedillo	Id.	Id.
34	Marín Viguera, Pilar	38	38	Ocón	Id.	Id.
35	Marín Viguera, Simona	33	33	Id.	Id.	Id.
36	Marina del Valle, Argelia	42	42	Bergasa	Id.	Id.
37	Martínez, Blasa	30	4	Villar de Arnedo (El)	Id.	Id.
38	Martínez Concepción	75	75	Arnedo	Id.	Cabeza
39	Martínez, Felisa	31	4	Corbera	Id.	Casada
40	Martínez, Fernanda	34	34	Munilla	Id.	Id.
41	Martínez, Fidela	38	4	Préjano	Id.	Id.
42	Martínez Alonso, Patricia	40	40	Poyales	Id.	Id.
43	Martínez Arnedo, Inés	32	32	Quel	Id.	Id.
44	Martínez Arnedo, Juana	52	52	Id.	Id.	Cabeza
45	Martínez Benito, Eolisa	44	4	Villar de Arnedo (El)	Id.	Casada
46	Martínez Berberana, Ana	34	4	Arnedo	Id.	Cabeza
47	Martínez Bustín, Ascensión	38	38	Poyales	Id.	Casada
48	Martínez Calvo, Patricia	36	36	Arnedo	Id.	Id.
49	Martínez Calvo, Felisa	43	4	Munilla	Id.	Id.
50	Martínez Cebrián, Mercedes	85	64	Arnedo	Id.	Cabeza
51	Martínez Cordón, Encarnación	31	30	Villar de Arnedo (El)	Id.	Casada
52	Martínez Cordón, Lucía	34	34	Id.	Id.	Id.
53	Martínez Cuadra, Eugenia	36	36	Enciso	Id.	Id.

Número de orden	Apellidos y nombre	Edad	Tiempo de residencia	Domicilio	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
121	Martínez Fernández, Tomás	59	5	Munilla	Jornalero	Cabeza
122	Martínez García, León	40	40	Villar de Arnedo	Labrador	Id.
123	Martínez Gil, Fermín	66	66	Ocón	Id.	Id.
124	Martínez Gil, José	67	67	Munilla	Id.	Id.
125	Martínez Gil, Leandro	45	45	Muro de Aguas	Id.	Id.
126	Martínez Gaitía, Jenaro	36	36	Id.	Id.	Id.
127	Martínez González, Tomás	46	46	Arnedo	Guarda	Id.
128	Martínez Goñi, Alfredo	61	61	Quel	Labrador	Capacidad
129	Martínez Goñi, Benjamín	49	13	Id.	Sastre	Cabeza
130	Martínez Goñi, Modesto	59	59	Tudelilla	Labrador	Id.
131	Martínez Guerra, Manuel	48	30	Id.	Albañil	Id.
132	Martínez Heras, Baudilio	74	74	Poyales	Labrador	Id.
133	Martínez Heras, Emeterio	33	28	Id.	Jornalero	Id.
134	Martínez Heras, Manuel	63	63	Id.	Labrador	Id.
135	Martínez Heras, Tomás	35	35	Id.	Id.	Id.
136	Martínez Herce, Pedro	60	60	Quel	Id.	Id.
137	Martínez Herce, Tomás	56	56	Arnedo	Zapatero	Id.
138	Martínez Hernández, Antolín	55	51	Quel	Labrador	Id.
139	Martínez Hernández, Severino	64	64	Robres	Id.	Capacidad
140	Martínez Herrero, Tiburcio	30	30	Herce	Jornalero	Id.
141	Martínez Ibáñez, Doroteo	50	50	Quel	Labrador	Cabeza
142	Martínez Jiménez, Rafael	45	45	Herce	Jornalero	Id.
143	Martínez Jiménez, Valentín	30	30	Quel	Id.	Id.
144	Martínez Laya, Lázaro	63	23	Munilla	Labrador	Id.
145	Martínez Lorente, Justo	49	49	Herce	Jornalero	Capacidad
146	Martínez Manso, Romualdo	63	34	Santa Eulalia	Labrador	Id.
147	Martínez Marín, Cándido	59	50	Quel	Jornalero	Cabeza
148	Martínez Marín, Félix	53	10	Enciso	Id.	Id.
149	Martínez Marín, Florentino	48	48	Muro de Aguas	Labrador	Id.
150	Martínez Marín, Nicasio	30	30	Id.	Id.	Id.
151	Martínez Marqués, Juan	51	51	Quel	Jornalero	Id.
152	Martínez Martínez, Agustín	46	46	Enciso	Id.	Id.
153	Martínez Martínez, Aureliano	31	31	Herce	Id.	Id.
154	Martínez Martínez, Benito	36	28	Quel	Labrador	Id.
155	Martínez Martínez, Francisco	54	54	Id.	Id.	Id.
156	Martínez Martínez, Gerardo	47	47	Id.	Id.	Id.
157	Martínez Martínez, Gregorio	42	42	Villar de Arnedo	Jornalero	Id.
158	Martínez Martínez, Jorge	65	30	Munilla	Id.	Id.
159	Martínez Martínez, José	45	45	Ocón	Labrador	Id.
160	Martínez Martínez, José	38	38	Villar de Arnedo	Id.	Id.
161	Martínez Martínez, Lino	59	57	Munilla	Jornalero	Id.
162	Martínez Martínez, Lorenzo	58	58	Enciso	Labrador	Capacidad
163	Martínez Martínez, Manuel	43	5	Id.	Id.	Cabeza
164	Martínez Martínez, Pedro	73	73	Id.	Jornalero	Id.
165	Martínez Martínez, Román	74	68	Robres	Labrador	Capacidad
166	Martínez Martínez, Rufino	36	36	Enciso	Id.	Cabeza
167	Martínez Martínez, Rufino	34	34	Quel	Jornalero	Id.
168	Martínez Martínez Portillo, Eduardo	30	4	Arnedo	Id.	Id.
169	Martínez Marzo, Florencio	34	34	Quel	Id.	Id.
170	Martínez Marzo, Manuel M. <sup>a</sup>	44	44	Id.	Labrador	Id.
171	Martínez Moreno, Germán	66	66	Turruncún	Id.	Capacidad
172	Martínez Moreno, Máximo	33	23	Id.	Id.	Cabeza
173	Martínez Nájera, Cecilio	31	31	Ocón	Id.	Id.
174	Martínez Ocón, Santiago	34	34	Turruncún	Id.	Id.
175	Martínez Ochoa, Andrés	41	41	Villar de Arnedo	Id.	Id.
176	Martínez Ochoa, Eufanio	53	53	Préjano	Jornalero	Id.
177	Martínez Oñate, Angel	35	35	Redal (El)	Id.	Id.
178	Martínez Oñate, Pedro-Antonio	66	66	Quel	Labrador	Id.
179	Martínez Oñate, Rufino	30	30	Redal (El)	Id.	Id.
180	Martínez Pastor, Eugenio	40	40	Bergasa	Jornalero	Id.
181	Martínez Pastor, José	45	45	Turruncún	Labrador	Id.
182	Martínez Pastor, Ladislao	54	12	Quel	Id.	Id.
183	Martínez Pérez, Antonio	38	38	Id.	Jornalero	Id.
184	Martínez Pérez, Francisco	33	4	Tudelilla	Id.	Id.
185	Martínez Pérez, Matías	82	52	Villarroya	Propietario	Capacidad
186	Martínez Pérez, Serapio	32	32	Quel	Labrador	Cabeza
187	Martínez Puerta, Florencio	72	72	Arnedillo	Jornalero	Id.

Número de Cédula	Apellidos y nombre	Edad	Tiempo de residencia	Domicilio	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
54	Marín Cabello, Francisco	37	37	Muro de Aguas	Labrador	Cabeza
55	Marín Diego, Rufino	36	36	Id.	Id.	Id.
56	Marín Domínguez, Benito	68	68	Enciso	Jornalero	Id.
57	Marín Domínguez, Martín	59	18	Munilla	Id.	Id.
58	Marín García, Benito	36	36	Enciso	Id.	Id.
59	Marín López, Andrés	30	30	Villar de Arnedo	Herrero	Id.
60	Marín Marín, Julián	34	34	Muro de Aguas	Labrador	Capacidad
61	Marín Martínez, Antonino	51	51	Id.	Id.	Cabeza
62	Marín Morales, Víctor	63	63	Ocón	Herrero	Id.
63	Marín Pérez-Afaro, Pablo	58	58	Arnedo	Carpintero	Id.
64	Marín Rodríguez, Domingo	54	54	Ocón	Albañil	Id.
65	Marín Salas, Plácido	41	37	Enciso	Comerciante	Id.
66	Marín Torrea, Andrés	61	61	Villar de Arnedo	Herrero	Id.
67	Martínez, Gabriel	55	55	Munilla	Jornalero	Id.
68	Martínez, Santiago	60	60	Id.	Pastor	Id.
69	Martín Arceles, Pedro	37	10	Id.	Jornalero	Id.
70	Martín Concepción, Teodoro	35	9	Id.	Id.	Id.
71	Martínez Alcalde, Martín	34	34	Villar de Arnedo (El)	Id.	Id.
72	Martínez Aldama, Félix	50	50	Herce	Id.	Capacidad
73	Martínez Aldama, León	38	33	Id.	Id.	Cabeza
74	Martínez Aldama, Pedro	77	77	Id.	Id.	Id.
75	Martínez Alonso, Daniel	61	61	Redal (El)	Id.	Id.
76	Martínez Alonso, Florentino	40	40	Poyales	Labrador	Id.
77	Martínez Alonso, Luis	37	37	Id.	Id.	Id.
78	Martínez Alonso, Urbano	49	49	Redal (El)	Jornalero	Id.
79	Martínez Aparicio, Servilio	49	40	Arnedo	Botero	Id.
80	Martínez Armendáriz, Bernardino	39	39	Arnedillo	Jornalero	Capacidad
81	Martínez Arnedo, Juan	36	36	Quel	Labrador	Cabeza
82	Martínez Azcona, Julián	55	55	Herce	Id.	Capacidad
83	Martínez Blanco, Demetrio	52	30	Munilla	Propietario	Cabeza
84	Martínez Blanco, Manuel	57	30	Zarzosa	Labrador	Capacidad
85	Martínez Blanco, Rufino	50	16	Id.	Id.	Cabeza
86	Martínez Bustín, Guillermo	43	9	Enciso	Jornalero	Id.
87	Martínez Calleja, Aurelio	33	33	Id.	Id.	Id.
88	Martínez Calleja, Jesús	35	35	Id.	Labrador	Id.
89	Martínez Cenzano, Pácido	75	75	Ocón	Albañil	Id.
90	Martínez Ciordia, Timoteo	30	30	Arnedo	Jornalero	Id.
91	Martínez Collado, Julio	64	64	Enciso	Id.	Id.
92	Martínez Collado, Liborio	65	65	Id.	Dependiente	Capacidad
93	Martínez Collado, Vicente	65	65	Id.	Jornalero	Id.
94	Martínez Cordon, Francisco	36	36	Villar de Arnedo (El)	Labrador	Cabeza
95	Martínez Domínguez, Francisco	33	33	Enciso	Jornalero	Id.
96	Martínez Eguizábal, Esteban	51	51	Arnedo	Caminero	Id.
97	Martínez Eguizábal, Lorenzo	65	65	Id.	Labrador	Id.
98	Martínez Eguizábal, Tomás	52	30	Quel	Jornalero	Id.
99	Martínez Enriquez, Benigno	68	18	Corera	Propietario	Capacidad
100	Martínez Espinosa, Anastasio	54	58	Villar de Arnedo	Jornalero	Cabeza
101	Martínez Espinosa, Diego	74	74	Id.	Labrador	Id.
102	Martínez Espinosa, Feliciano	37	37	Id.	Id.	Id.
103	Martínez Espinosa, Gregorio (m)	53	53	Id.	Id.	Id.
104	Martínez Espinosa, Gregorio (menor)	31	31	Id.	Id.	Id.
105	Martínez Espinosa, Juan	64	64	Id.	Id.	Id.
106	Martínez Espinosa, Julián	31	31	Id.	Id.	Id.
107	Martínez Espinosa, Julio	49	49	Id.	Id.	Id.
108	Martínez Espinosa, Julio Bautista	60	60	Id.	Id.	Id.
109	Martínez Fernández, Bartolomé	30	30	Munilla	Jornalero	Id.
110	Martínez Fernández, Calixto	66	36	Id.	Id.	Id.
111	Martínez Fernández, Eulalio	37	29	Poyales	Id.	Id.
112	Martínez Fernández, Faustino	45	40	Muro de Aguas	Id.	Id.
113	Martínez Fernández, Federico	53	53	Munilla	Id.	Id.
114	Martínez Fernández, Hilario	30	29	Id.	Id.	Id.
115	Martínez Fernández, José	57	57	Poyales	Labrador	Capacidad
116	Martínez Fernández, Lino	43	43	Id.	Jornalero	Cabeza
117	Martínez Fernández, Pablo	42	42	Munilla	Id.	Id.
118	Martínez Fernández, Patricio	62	62	Robres	Labrador	Id.
119	Martínez Fernández, Paulino	35	35	Munilla	Id.	Id.
120	Martínez Fernández, Salustiano	40	4	Id.	Id.	Id.

Número de Cédula	Apellidos y nombre	Edad	Tiempo de residencia	Domicilio	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
54	Martínez Chasco, Silvestra	41	9	Arnedo	Sus labores	Casada
55	Martínez Domínguez, Eleuteria	60	36	Munilla	Id.	Id.
56	Martínez Domínguez, Justa	37	10	Id.	Id.	Id.
57	Martínez Domínguez, Petra	60	60	Arnedo	Id.	Id.
58	Martínez Domínguez, Teresa	57	57	Enciso	Id.	Cabeza
59	Martínez Enriquez, Juliana	59	18	Corera	Id.	Casada
60	Martínez Enriquez, Melania	63	18	Id.	Id.	Cabeza
61	Martínez Espinosa, Salustiana	73	73	Villar de Arnedo (El)	Id.	Id.
62	Martínez Fernández, Emiliana	39	39	Zarzosa	Id.	Casada
63	Martínez Fernández, María	48	48	Corera	Id.	Id.
64	Martínez Fernández, Rafaela	54	54	Munilla	Id.	Id.
65	Martínez Fernández, Salustiana	40	40	Id.	Id.	Id.
66	Martínez Fernández, Sebastiana	43	28	Quel	Id.	Cabeza
67	Martínez García, Aurelia	51	8	Munilla	Id.	Casada
68	Martínez García, Felisa	52	52	Herce	Id.	Cabeza
69	Martínez Garrido, Mercedes	30	30	Arnedillo	Id.	Casada
70	Martínez Gil, Angela	37	37	Munilla	Id.	Id.
71	Martínez González, Tomasa	49	49	Arnedo	Id.	Id.
72	Martínez Herce, Jerónima	50	17	Quel	Id.	Id.
73	Martínez Herce, Candelas	57	57	Corera	Id.	Id.
74	Martínez Herce, Rosalía	65	65	Quel	Id.	Id.
75	Martínez Herce, Valeriana	43	43	Id.	Id.	Id.
76	Martínez Ibáñez, Rafaela	46	46	Herce	Id.	Id.
77	Martínez Izquierdo, Constanza	47	9	Munilla	Id.	Cabeza
78	Martínez Izquierdo, Paulina	44	23	Id.	Id.	Casada
79	Martínez Jiménez, Angela	51	51	Villarroya	Id.	Cabeza
80	Martínez Jiménez, Teodora	30	30	Turruncún	Id.	Casada
81	Martínez Laya, Basilia	50	30	Enciso	Id.	Id.
82	Martínez León, Mónica	39	9	Quel	Id.	Id.
83	Martínez León, Saturnina	65	55	Villarroya	Id.	Id.
84	Martínez López, Andresa	45	45	Arnedo	Id.	Id.
85	Martínez López, Clara	65	65	Munilla	Id.	Id.
86	Martínez López, María	51	51	Arnedillo	Id.	Id.
87	Martínez Marín, Anselma	50	10	Enciso	Id.	Id.
88	Martínez Marín, Casta	40	40	Quel	Id.	Id.
89	Martínez Martínez, Felipa	34	12	Munilla	Id.	Id.
90	Martínez Martínez, Lucía	47	10	Id.	Id.	Cabeza
91	Martínez Martínez, María	40	16	Herce	Id.	Casada
92	Martínez Martínez, María	36	36	Quel	Id.	Id.
93	Martínez Martínez, Trinidad	30	30	Robres	Id.	Id.
94	Martínez Martínez, Severina	33	33	Arnedo	Id.	Id.
95	Martínez Martínez, Sofía	45	45	Villar de Arnedo (El)	Id.	Id.
96	Martínez Martínez, Tiburcia	51	5	Quel	Id.	Id.
97	Martínez Martínez, Venancia	16	56	Id.	Id.	Id.
98	Martínez Marzo, Felipa	49	49	Id.	Id.	Id.
99	Martínez Marzo, Julia	50	50	Id.	Id.	Id.
100	Martínez Marzo, María	33	33	Id.	Id.	Id.
101	Martínez Mendoza, Antonia	49	49	Munilla	Id.	Id.
102	Martínez Moreno, Sofía	43	43	Enciso	Id.	Id.
103	Martínez Ocón, Saturnina	31	31	Turruncún	Id.	Id.
104	Martínez Ochoa, Aurora	34	34	Villar de Arnedo (El)	Id.	Id.
105	Martínez Ochoa, Eulalia	51	51	Enciso	Id.	Id.
106	Martínez Ochoa, Salustiana	54	54	Préjano	Id.	Id.
107	Martínez Ochoa, Tomasa	37	37	Villar de Arnedo (El)	Id.	Id.
108	Martínez Oñate, Nemesia	32	32	Redal (El)	Id.	Id.
109	Martínez Pérez, María	68	68	Arnedo	Id.	Id.
110	Martínez Poyo, Rosalía	35	35	Herce	Id.	Id.
111	Martínez Pueyo, Josefa	31	31	Préjano	Id.	Id.
112	Martínez Ruiz, Genoveva	57	3	Herce	Id.	Id.
113	Martínez Segura, Purificación	50	5	Arnedo	Id.	Id.
114	Martínez Solana, María	51	8	Id.	Id.	Id.
115	Martínez Losa Casti lo, Josefa	56	56	Id.	Id.	Id.
116	Martínez Losa Jiménez, Damiana	43	43	Id.	Id.	Cabeza
117	Martínez-Losa Sáenz, Eulalia	33	33	Id.	Id.	Casada
118	Martínez-Losa Sánchez, Carmen	34	34	Id.	Id.	Id.
119	Martínez-Losa Solana, Felipa	49	49	Id.	Id.	Cabeza
120	Martínez-Portillo Herrero, Elena	32	32	Id.	Id.	Casada

Número de orden	Apellidos y nombre	Edad	Tiempo de residencia	Domicilio	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
121	Martínez-Portillo Pellejero, Isabel	48	48	Arnedo	Sus labores	Casada
122	Martínez Quel Calvo, Dolores	39	25	Id.	Id.	Id.
123	Martínez Quel Calvo, Petra	30	30	Id.	Id.	Id.
124	Martínez Quel Eguizábal, Faustina	30	30	Id.	Id.	Id.
125	Martínez-Taña Cordón, Francisca	48	48	Id.	Id.	Id.
126	Marzo Ruiz, Eugenia	50	50	Bergasa	Id.	Id.
127	Marzo Ruiz, Gumersinda	32	32	Id.	Id.	Id.
128	Marrodán Blázquez, Francisca	50	50	Redal (El)	Id.	Id.
129	Marrodán Blázquez, Gabina	47	47	Id.	Id.	Id.
130	Marrodán Caradanté, Josefa	30	30	Tudelilla	Id.	Id.
131	Marrodán Caro, Avelina	34	34	Arnedillo	Id.	Id.
132	Marrodán Estefanía, Angela	47	5	Id.	Id.	Id.
133	Marrodán García, C. ferina	33	33	Tudelilla	Id.	Id.
134	Marrodán Marrodán, Primitiva	35	35	Id.	Id.	Id.
135	Marrodán Moreno, Antonia	80	80	Id.	Id.	Id.
136	Marrodán Ramírez, Josefa	30	30	Id.	Id.	Id.
137	Marrodán Sáenz, Brígida	30	30	Id.	Id.	Id.
138	Marrodán Sáenz, Felisa	30	30	Id.	Id.	Id.
139	Marrodán Sanz, Francisca	74	74	Id.	Id.	Id.
140	Mazo González, Eusebia	66	66	Santa Eulalia	Id.	Id.
141	Merino Fernández, Gregoria	34	34	Tudelilla	Id.	Id.
142	Miguel Leria, Isabel	54	54	Bergasa	Id.	Id.
143	Miguel Leria, Vicenta	64	64	Id.	Id.	Id.
144	Miranda, Gregoria	63	63	Bergasilla	Id.	Id.
145	Miranda, Jacinta	44	44	Id.	Id.	Id.
146	Miranda Alcalde, Eduvigis	37	3	Bergasa	Id.	Id.
147	Miranda Fernández, Jacquina	46	46	Tudelilla	Id.	Id.
148	Miranda Moreno, Dionisia	32	32	Id.	Id.	Id.
149	Moreno Rubio, Petra	60	32	Préjano	Id.	Id.
150	Murillo Palacio, Petra	43	7	Id.	Id.	Id.

Logroño, 25 de agosto de 1931.—El Jefe provincial de Estadística, *Heracio García*.

151	Martínez Portillo Pellejero, Isabel	48	48	Arnedo	Sus labores	Casada
152	Martínez Quel Calvo, Dolores	39	25	Id.	Id.	Id.
153	Martínez Quel Calvo, Petra	30	30	Id.	Id.	Id.
154	Martínez Quel Eguizábal, Faustina	30	30	Id.	Id.	Id.
155	Martínez-Taña Cordón, Francisca	48	48	Id.	Id.	Id.
156	Marzo Ruiz, Eugenia	50	50	Bergasa	Id.	Id.
157	Marzo Ruiz, Gumersinda	32	32	Id.	Id.	Id.
158	Marrodán Blázquez, Francisca	50	50	Redal (El)	Id.	Id.
159	Marrodán Blázquez, Gabina	47	47	Id.	Id.	Id.
160	Marrodán Caradanté, Josefa	30	30	Tudelilla	Id.	Id.
161	Marrodán Caro, Avelina	34	34	Arnedillo	Id.	Id.
162	Marrodán Estefanía, Angela	47	5	Id.	Id.	Id.
163	Marrodán García, C. ferina	33	33	Tudelilla	Id.	Id.
164	Marrodán Marrodán, Primitiva	35	35	Id.	Id.	Id.
165	Marrodán Moreno, Antonia	80	80	Id.	Id.	Id.
166	Marrodán Ramírez, Josefa	30	30	Id.	Id.	Id.
167	Marrodán Sáenz, Brígida	30	30	Id.	Id.	Id.
168	Marrodán Sáenz, Felisa	30	30	Id.	Id.	Id.
169	Marrodán Sanz, Francisca	74	74	Id.	Id.	Id.
170	Mazo González, Eusebia	66	66	Santa Eulalia	Id.	Id.
171	Merino Fernández, Gregoria	34	34	Tudelilla	Id.	Id.
172	Miguel Leria, Isabel	54	54	Bergasa	Id.	Id.
173	Miguel Leria, Vicenta	64	64	Id.	Id.	Id.
174	Miranda, Gregoria	63	63	Bergasilla	Id.	Id.
175	Miranda, Jacinta	44	44	Id.	Id.	Id.
176	Miranda Alcalde, Eduvigis	37	3	Bergasa	Id.	Id.
177	Miranda Fernández, Jacquina	46	46	Tudelilla	Id.	Id.
178	Miranda Moreno, Dionisia	32	32	Id.	Id.	Id.
179	Moreno Rubio, Petra	60	32	Préjano	Id.	Id.
180	Murillo Palacio, Petra	43	7	Id.	Id.	Id.

# Ministerio de Trabajo y Previsión

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

### CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1931  
cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

#### Provincia de LOGROÑO Partido judicial de ARNEDO

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el art. 11 del expresado Decreto

Número de orden	Apellidos y Nombre	Edad	Tiempo de residencia	Domicilio	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
1	Eguizábal Argaiz, José	58	58	Bergasa	Labrador	Capacidad
2	Eguizábal Argaiz, Nicanor	34	34	Id.	Carnicero	Cabeza
3	Eguizábal Argaiz, Ruperto	37	37	Id.	Labrador	Id.
4	Escalona Arnedo, Victoriano	66	66	Id.	Pastor	Id.
5	Escalona Bretón, Juan	60	60	Id.	Labrador	Id.
6	Escalona Bretón, Paulino	30	30	Id.	Id.	Id.
7	Escalona Fernández, Tomás	30	30	Id.	Jornalero	Id.
8	Jalón Morales, Alfredo	40	40	Corera	Labrador	Capacidad
9	Jalón Morales, José	30	11	Redal (El)	Id.	Cabeza
10	Jalón Morales, Tiburcio	50	50	Corera	Comerciante	Id.
11	Jiménez Abad, Deogracias	43	23	Villarroya	Caminero	Id.
12	Jiménez Abad, José	51	51	Id.	Propietario	Id.
13	Jiménez Abad, Ricardo	61	61	Id.	Id.	Capacidad
14	Jiménez Bobadilla, Fermín	35	35	Préjano	Labrador	Cabeza
15	Jiménez Calvo, Cesáreo	61	61	Villarroya	Id.	Capacidad
16	Jiménez Eguizábal, Epifanio	57	57	Préjano	Id.	Cabeza
17	Jiménez Eguizábal, Ismael	33	33	Id.	Jornalero	Id.
18	Jiménez García, Antonio	45	45	Id.	Labrador	Id.
19	Jiménez García, Francisco	38	38	Id.	Pastor	Id.
20	Jiménez García, José	61	61	Id.	Jornalero	Id.
21	Jiménez Garrido, Santiago	57	53	Santa Eulalia	Labrador	Capacidad
22	Jiménez Jiménez, Cecilio	51	48	Préjano	Jornalero	Id.
23	Jiménez Jiménez, Francisco	48	48	Id.	Labrador	Cabeza
24	Jiménez Jiménez, Narciso	64	64	Id.	Id.	Id.
25	Jiménez Miranda, Victoriano	38	28	Id.	Jornalero	Id.
26	Jiménez Ruiz, Anacleto	64	64	Id.	Labrador	Id.
27	Larrazaga Royo, Valentín	62	62	Corera	Herrero	Id.
28	Laya Tabarnero, Eugenio	46	11	Redal (El)	Labrador	Id.
29	Majueto Hernández, Bas	56	56	Arnedo	Id.	Id.
30	Majueto Hernández, Pedro	44	44	Id.	Id.	Id.
31	Malo Fernández, Angélico	45	45	Galilea	Id.	Capacidad
32	Malo Mayayo, Valentín	30	30	Id.	Id.	Cabeza
33	Malo Ochoa, Bernardo	65	65	Id.	Id.	Id.
34	Malo Ochoa, Ecuquiel	66	66	Id.	Id.	Capacidad
35	Malo Ochoa, Manuel	61	61	Id.	Id.	Id.
36	Malo Royo, Luis	32	32	Id.	Id.	Cabeza
37	Malo Ruete, Felipe	71	71	Id.	Id.	Capacidad
38	Malo Ruete, Jesús	30	30	Id.	Id.	Id.
39	Mangado Herrero, Vicente	54	54	Arnedo	Zapatero	Id.
40	Mangado Sáenz, Higinio	36	36	Ocón	Labrador	Cabeza
41	Mangado Sáenz, Pablo	45	45	Id.	Id.	Id.
42	Manrique López, Luciano	57	50	Munilla	Comerciante	Id.
43	Manrique López, Matías	51	51	Id.	Jornalero	Id.
44	Manso Arpón, Manuel	38	38	Santa Eulalia	Labrador	Id.
45	Manso Ascarza, Justo	45	25	Préjano	Id.	Capacidad
46	Manso Ascarza, Justo	60	35	Id.	Id.	Cabeza
47	Manso Fernández, Aniceto	45	45	Tudelilla	Ganadero	Id.
48	Manso García, Francisco	49	49	Arnedillo	Labrador	Id.
49	Manzanares González, Vicente	69	69	Corera	Médico	Capacidad
50	Manzanares Herce, Vicente	41	41	Id.	Labrador	Cabeza
51	Manqueda Ruiz, Evaristo	58	12	Munilla	Secretario	Capacidad
52	Marín Bosque, Lázaro	36	9	Arnedo	Comerciante	Cabeza
53	Marín Bustín, Tomás	37	37	Poyales	Labrador	Id.

**Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:**

6.349-38.722. Don Juan Guerra Martínez.—Arnedo (Logroño). Cuevas de Santiago.

6.350-43.724. Don Alejandro González Ruiz.—Lagunilla del Jubra (Logroño) Mayor, 16.

6.351-21.45. Don Antonio Ruiz Nalda.—Nalda (Logroño), La Tribuna.

6.352-40.250. Don Clemente Ingo Ezquerro.—Tudelilla (Logroño). R. Chuelo.

6.353-32.871. Don Sebastián Sáenz Rivas.—Tudelilla (Logroño).

6.354-43.857. Don Laureano Ibáñez Tovas.—Villamediana (Logroño), La Iglesia, 7.

**Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:**

6.375-31.719. Don Angel Asón Santo.—Arnedo (Logroño), Preciados, 35.

6.376-38.165. Don José Fernández Cenozo.—Corera (Logroño). Felipe Lanzarto.

6.377-43.802. Doña Sxta Loza García.—Haro (Logroño), Prim, 2.

6.378-32.837. Don Fermín Argáiz Alguacil.—Tudelilla (Logroño), Cantón, 22.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados.—Madrid, 18 de julio de 1931.—**Francisco L. Caballero.**

Señores Director general de Acción Social, Gobernador civil de la provincia de Logroño, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 13 agosto 1931)

\*\*\*

Y lo hago público en este periódico oficial para conocimiento de los beneficiarios interesados, ordenando a la vez a los Alcaldes respectivos comuniquen a aquéllos por escrito dicha resolución manifestándoles al propio tiempo la fecha de la Orden, fecha de la *Gaceta* en que se publica y número que les corresponde en la relación de beneficiarios, indicándoles asimismo que la cantidad correspondiente al subsidio que se les concede la harán efectiva en la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, domiciliada en Burgos, comunicando al Ministerio cualquier cambio de domicilio o residencia de los interesados.

Logroño, 3 de septiembre de 1931.—El Gobernador interino, **Domingo de Guzmán Lacalle.**

2107

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta, que tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

**Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos.**

7.608-45.870. Doña Irene García Lafuente.—Logroño, Cabo Naval, 10.

7.609-44.865. Don Juan Cruz Zaldívar.—Logroño, Mercaderes, 14.

7.610-27.870. Don Pablo Andrés Bezares.—Alesanco (Logroño). Prado.

7.611-10.047. Don Esteban Torrecilla.—Cervera del Río Alhama (Logroño).

7.612-10.056. Don Angel Marino Miguel.—Cervera del Río Alhama (Logroño).

7.613-45.763. Don Gerardo Román Oliv.—Haro (Logroño), Paraje de Moñinacho.

7.614-138. Don Santos Carrascón Barrios.—Haro (Logroño).

7.615-41.983. Don Mateo Álvarez Roldán.—Medrano (Logroño) Medio.

7.616-44.837. Don Angel Piniños Viguera.—Murillo (Logroño), Tirso Rodríguez.

7.617-45.824. Don Segundo Viguera Pérez.—Nalda (Logroño), Plaza Alfonso.

7.618-43.298. Don Francisco Mayoral Nájera.—Tricio (Logroño).

7.619-43.289. Don Modesto Gardo Imaña.—Tormantos (Logroño), Eras.

7.620-40.439. Don Manuel Marín Viguera.—Viguera (Logroño), Los Mártires, 10.

7.621-45.531. Don Teodomiro Medel Gutiérrez.—Villarcayo (Logroño), Santa Aurea.

**Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:**

7.632-43.224. Don Lino Horte Fernández.—Corera (Logroño).

7.633-45.175. Don Agapito Sáiz Bastida.—Villamediana de Iregua (Logroño).

**Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:**

7.641-40.317. Don Aniceto Santibañez Soldevilla.—Viguera (Logroño), San Andrés, 4.

**Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de once hijos:**

7.642-3.068. Don Pablo Cuesta Marín.—Santa María de Cameros (Logroño).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados.

Madrid, 12 de agosto de 1931. **Francisco L. Caballero.**

Señores Director general de Acción Social, Gobernador civil de la provincia de Logroño, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

**Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos:**

260-16.046. Don Narciso Martínez Andía.—Maestro de Primera Enseñanza en Torre de Cameros (Logroño).

(Gaceta 16 agosto 1931)

\*\*\*

Y lo hago público en este periódico oficial para conocimiento de los beneficiarios interesados, ordenando a la vez a los Alcaldes respectivos comuniquen a aquéllos por escrito dicha resolución manifestándoles al propio tiempo la fecha de la Orden, fecha de la *Gaceta* en que se publica y número que les corresponde en relación de beneficiarios, indicándoles así mismo que la cantidad correspondiente al subsidio que se les concede la harán efectiva en la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, domiciliada en Burgos, comunicando al Ministerio cualquier cambio de domicilio o residencia de los interesados.

Logroño, 3 de septiembre de 1931.—El Gobernador interino, **Domingo de Guzmán Lacalle.**

## GOBIERNO CIVIL

2111

El abuso constante que viene cometiéndose en la prestación de servicios de viajeros con camiones, camionetas, omnibus, taxímetros, etc., que carecen de autorización para realizarlo, me obliga a recordar a los propietarios de vehículos con motor mecánico en general, que el artículo 23 del vigente Reglamento de Circulación de vehículos con motor mecánico, que inexorablemente estoy dispuesto a aplicar, prohíbe terminantemente la conducción de viajeros sin la correspondiente autorización, previniendo que la primer infracción se castigará con la multa que señala el citado artículo, la reincidencia con multa y retirada del permiso de circulación al coche y de conducción al chófer por el tiempo de un año y la reincidencia por tercera vez con la retirada definitiva del permiso de conducción.

Así mismo se advierte a los que dedican los coches al servicio público de viajeros que, según determina el artículo 8.º a) y b) del citado Reglamento precisan para poder circular llevar en la libreta de circulación del coche el certificado de haber sufrido el reconocimiento anual, sin cuyo requisito incurrirán en la sanción que aquél determina.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 2 de septiembre de 1931.—**Eduardo Pardo.**

## CIRCULAR

2121

La entidad «Estudios de la Rioja» lleva a cabo una interesante recopilación de datos, cifras, informes y memorias en orden a la producción, valoración y manifestaciones de la vida provincial que permitan un exacto conocimiento de su potencialidad económica.

Estudios tan interesantes, nuevos en la provincia y no realizados, salvo excepción, en el resto de las de España, no pueden ser llevadas a cabo con solo el esfuerzo de un organismo. En la confección de estadísticas, labor ardua y penosa por excelencia, es preciso todo género de colaboración pues en otra forma es

imposible la obtención de los datos precisos, o los recopilados, por ser recogidos por un gran índice de error, no reflejan la verdadera situación si viendo de falsa base para cualquier futura determinación o ilustración.

Recomendamos, pues, a todos los Ayuntamientos y organismos dependientes de mi autoridad el mayor interés y esmero en la remisión de datos que por la referida entidad les sean solicitados con fines estadísticos, base técnica de todo negocio comercial, industrial y agrícola.

Logroño, 3 de septiembre de 1931.—El Gobernador interino, **Domingo de Guzmán Lacalle.**

## Audiencia Provincial de Logroño

2115

Don Antonio Ruiz Salcedo, Secretario de la Audiencia Provincial de Logroño,

Certifico: Que celebrado el sorteo de los Jurados que han de actuar en el actual cuatrimestre, ha dado el resultado siguiente:

### Partido Judicial de Logroño

#### JURADOS PROPIETARIOS

Don Eustaquio Caballero Martín, Cenicero, labrador.

• Guillermo Ibarra Fernández, Sotés, labrador.

• Atilano Calvo Escalona, Logroño, conservero.

• Casimiro Cantero Pascual, Logroño, jornalero.

• Lorenzo Cabezón, Lardero, jornalero.

• Juan Cabré Urgüelles, Fuenmayor, jornalero.

• Bonifacio Calvo Aranzubía, Logroño, cerrajero.

• Roque Collado Fernández, Jubera, labrador.

• Angel Caro Nicolás, Logroño, comisionista.

• Ramón Calvo Navarros, Logroño, comerciante.

• Valeriano Caballero Hernández, Cenicero, jornalero.

• José María Cabezón González Garay, Albelda, carpintero.

• Damián Cabezón Sáenz, Fuenmayor, jornalero.

• Moisés Calvo García, Logroño, empleado.

• Antonio Castellanos Marrón, Logroño, jornalero.

• Silverio Carro Roa, Logroño, jornalero.

• Justo Iniguez Barrio, Lagunilla, labrador.

• Gerardo Cacho Díez, Nalda, jornalero.

• Nicolás Calvo Traspaderne, Logroño, industrial.

• Juan Cañizares Beltrán, Logroño, maestro.

• José Cabezón Martínez, Logroño, electricista.

• Tiburcio Orío Yerro, Leza del río Leza, jornalero.

• Hipólito Castillo López, Logroño, jornalero.

• Deogracias Calleja Valle, Logroño, jornalero.

#### SUPERNUMERARIOS

Don Luis Cabezón Hernández, Logroño, comerciante.

Don Antonio Cadarso Carrillo, Logroño, comerciante.  
 • Evaristo Calderón Terroba, Logroño, comerciante.  
 • Eluterio Camarero Camarero, Logroño, consumero.  
 • Ignacio Castañera Bustamante, Logroño, jornalero.  
 • Benito Carasa Sáenz, Logroño, carbonero.

Los señores Jurados anteriormente expresados y pertenecientes todos al partido judicial de Logroño, intervendrán en los días y causas que a continuación se detallan debiendo comparecer a tal efecto en esta Audiencia Provincial a las diez de la mañana de los expresados días.

Causas del Juzgado de Logroño cuya vista se ha de celebrar en el próximo cuatrimestre:

Procesado Ramón González Cacho, por robo; señalada para el día 4 de noviembre del año actual.

Procesado Fermín Martín Rubio, por robo; señalada para el día 5 de noviembre.

Procesado Pedro Ortega Martínez y otro, por robo; señalada para el día 6 de noviembre.

Procesado Saturnino Gil Fernández, por homicidio; señalada para los días 9 y 10 de noviembre.

Procesado Nicolás Palacios Fernández, por homicidio; señalada para los días 11 y 12 de noviembre.

Procesado Pedro Gorrindo Pantaleón, por homicidio; señalada para los días 13 y 14 de noviembre.

**Partido Judicial de Nájera**

**JURADOS PROPIETARIOS**

Don Tomás Huidalgo Medrano, Baños de río Tobía, propietario.

- Aberto Rey Rivera, Nájera, zapatero.
- Venancio Rábanos Armas, Nájera, jornalero.
- Pabno Abejón Alarcón, Uruñuela, carpintero.
- Gerardo Alonso Gijalba, Baños de río Tobía, propietario.
- Apolinar Romero Rueda, Anguano, jornalero.
- Francisco Alcalde San Agustín, Badarán, herrero.
- Adrián Alvarez Gil, Ventosa, alguacil.
- Cirilo Rioja Balda, Nájera, jornalero.
- José Hervías Matute, Villarejo, labrador.
- Enrique Hernández García, Tricio, jornalero.
- Primitivo Hernández Ibáñez, Camprovín, labrador.
- Félix Rivas de Lucas, Ventrosa, albañil.
- Santos Rey Azofra, Nájera, labrador.
- José Rioja Vázquez, Badarán, industrial.
- Bernabé Rubio Domínguez, Villavelayo, labrador.
- Ciriaco Rosales García, Baños de río Tobía, pastor.
- Francisco Rueda Ibáñez, Anguano, jornalero.
- José María Romero Bravo, Alesanco, labrador.
- Francisco Rubio Martínez, Hormilla, jornalero.

Don Benito de la Rubia Sáenz, Viniegra de Arriba, labrador.  
 • Rufino Martínez Martínez, Brieva, pastor.  
 • Santiago Robledo Angulo, Trrecilla sobre Alesanco, jornalero.  
 • Egenio Rodrigo Somas, Mansilla, labrador.

**SUPERNUMERARIOS**

Don Manuel Carboneras Chiende, Logroño, guarda.  
 • Paulino Castilla Ulverri, Logroño, empleado.  
 • Gregorio Castellanos, Logroño, labrador.  
 • Eusebio Cadarso Latrre, Logroño, empleado.  
 • Antonio Castellanos Sáez, Logroño, retirado.  
 • Antonio Carneros Nalda, Logroño, empleado.

Los Jurados anteriormente expresados pertenecientes al partido judicial de Nájera y los seis supernumerarios de Logroño, intervendrán en la causa del Juzgado de Nájera por homicidio contra Francisco Frusoli Andueza, señalada para el día 18 de noviembre, en cuyo día comparecerán a las diez de la mañana en los locales de esta Audiencia Provincial.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de esta Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 48 de la Ley del Jurado de 1888, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Logroño, a uno de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—**Antonio Ruiz**.—V.º B.º: El Presidente, **D. de Guzmán de Lacalle**.

**Administración de Justicia**

2110

Don Arturo Marcelino del Prado, Juez Municipal de esta ciudad, Hago saber: Que en méritos de los autos del juicio verbal civil seguidos por don Gregorio Inza Ascacibar, de esta vecindad, contra don Isidoro Amas Egaña, sobre pago de 475 pesetas, se saca a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de ocho días los siguientes:

- 1.º Un automóvil marca «Premier», seis cilindros, 30 H. P., sin matrícula ni documentación de aduanas, tasado en quinientas pesetas.
- 2.º Dos cubiertas en mediano uso para coche Ford, modelo antiguo, tasadas en diez pesetas.
- 3.º Un automóvil «Bebé» en construcción, con su motor, caja de velocidades y radiador tasado en cincuenta y cinco pesetas.
- 4.º Una dinamo usada y un motor de arranque antiguos, tasados en cincuenta pesetas.
- 5.º Dos yantas para coche «Hudson», tasadas en veinte pesetas.
- 6.º Un parachoques tasado en diez pesetas.
- 7.º Una caja con el carburador y distintas piezas del automóvil «Bebé» y dos gatos deteriorados, tasado en doce pesetas.
- 8.º Un compresor con su

bombona, motor eléctrico y una dinamo para cargar baterías, sin motor eléctrico, ambos con el carro correspondiente y una pistola para pintar a Ducc, todo con sus mangueras correspondientes y tasado en seiscientas pesetas.

Por cuyas cantidades con la rebaja del veinticinco por ciento se ponen en venta señalándose para el remate el día dieciséis de septiembre próximo venidero, a las once en punto de su mañana, en esta sala de audiencia sita en la casa Ayuntamiento, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo que sirva de tipo para la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Haro, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno.—**Arturo Marcelino del Prado**.—P. S. M. el Secretario, **J. López**.

**Administración Municipal**

**CONCURSO**

2103

Se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Matrona de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de seiscientas cincuenta pesetas (750), vacante por dimisión voluntaria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contado desde la fecha siguiente a la del BOLETIN OFICIAL en que se inserte este anuncio.

Las solicitantes presentarán sus instancias con los documentos que acrediten el derecho legal al ejercicio de la profesión y méritos contraídos, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo referido.

Cervera del río Alhama, a 29 de agosto de 1931.—El Alcalde, **Gregorio Coloma**.

**ANUNCIO**

2105

El día 30 de septiembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de cien estéreos de brezo, que se obtendrá de Monte Mayor y sitio que se designe, bajo el tipo de cien pesetas y con las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL número 92 y las económico-administrativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que hago público para conocimiento general.

Ojacastro, 30 de agosto de 1931.—El Alcalde, **Santiago Uyarra**.

**SUBASTAS**

2102

El día ocho de octubre se subastarán en primera subasta los árboles que a continuación se relacionan:

Cincuenta hayas en Aranguetia, sitio Pasil Bajero; tasación 883'90 pesetas.

Cincuenta encinas en Las Frenes, sitio Peña el Chico; tasación 400 pesetas.

Doscientos estéreos de brazo en Aranguetia, sitio El Roblón; tasación 120 pesetas.

Las subastas se celebrarán a las diez, diez y media y once de la mañana respectivamente.

Más detalles en los BOLETINES OFICIALES números 90 y 92 y el 103 de fecha 27 de agosto.

Mansilla, 1.º de septiembre de 1931.—El Alcalde, **Martiniano Cordero**.

2106

El día 26 del próximo mes de septiembre tendrá lugar en la Sala Consistorial las subastas de productos forestales del monte de Moncalvillo, aprobados por la superioridad e insertos en el BOLETIN OFICIAL de 29 del corriente mes para el año 1931-32 y que a continuación se relacionan.

1.º Ciento cincuenta estéreos de leña gruesa de roble y cien de ramaje, tasados en cuatrocientas pesetas, de la Dehesa y pago privativo.

2.º Noventa hayas y ciento cincuenta estéreos gruesos y cien de ramaje, tasados en novecientas cincuenta pesetas, del monte Moncalvillo.

3.º Doscientos cincuenta estéreos de leña gruesa y ciento cincuenta de ramaje, tasados en novecientas pesetas, del monte Moncalvillo.

4.º Ciento cincuenta estéreos de leñas gruesas y cien de ramaje, tasados en setecientas cincuenta pesetas, del monte Moncalvillo.

Las proposiciones se harán en la Secretaría en dicho día y ante la Comisión respectiva en pliegos cerrados y reintegrados cada uno con una póliza de una peseta veinte céntimos, consignando en el acto todo licitador el 5 por 100 para poder tomar parte.

La primera subasta tendrá lugar de once a once y media, la segunda subasta tendrá lugar de once y media a doce, la tercera subasta tendrá lugar de doce a doce y media, y la cuarta subasta tendrá lugar de doce y media a trece.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación, y el rematante se someterá en un todo al pliego de condiciones facultativo y al económico-administrativo obrante en esta Alcaldía.

Nestares de Cameros, 31 de agosto de 1931.—El Alcalde, **Pedro García**.—P. S. M. El Secretario, **Ricardo Muñoz**.

**EDICTO**

2104

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio en 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Manjarrés, 31 de agosto 1931.—El Alcalde, **Juan García**.

Imprenta Provincial.—Logroño